



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”

Gral. San Martín, 23 de julio de 2020

**Al Sr. Presidente del
Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín
Lic. DIEGO PERRELLA
SU DESPACHO.-**

Quienes suscriben, Concejales pertenecientes al Bloque de Juntos por el Cambio, tienen el agrado de dirigirse a Usted, y por su intermedio al Honorable Cuerpo que preside, con el objeto de solicitarle dar tratamiento al siguiente Proyecto:

VISTO:

Que la emergencia sanitaria internacional declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) a raíz de la implacable pandemia de COVID-19 y la velocidad en el agravamiento de la situación, requirió la adopción de medidas extremas para contener su propagación.

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia de la evolución de la pandemia de COVID-19, el Gobierno Nacional mediante el DNU 297/20 dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional.

Que la referida medida reguló la forma en que las personas debían dar cumplimiento al aislamiento, determinando la obligación de abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y esparcimiento, como también la obligación de permanecer en sus hogares, autorizando solo a desplazamientos mínimos e indispensables para adquirir medicamentos y alimentos.

Que a raíz de esta medida, las actividades económicas y sociales se vieron gravemente perjudicadas.

Que de acuerdo a lo resuelto por el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección General de Cultura y Educación han dispuesto la suspensión temporaria de las clases en todos los establecimientos educativos de la provincia, de todos los niveles y modalidades, sean de gestión estatal o privada.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”**

Que resulta imprescindible que el Estado sea solidario con las actividades afectadas para la protección de las fuentes de trabajo, como así también para la subsistencia de las Instituciones educativas, que hoy se han puesto en serio riesgo por la incertidumbre generada acerca de cuándo se podrán normalizar las actividades.

Que la asistencia del gobierno municipal es necesaria, para garantizar que las cuotas de pagos atrasados no se transfieran a los salarios de los docentes y que las deudas que puedan contraer las instituciones no afecten la continuidad de las mismas, ya que son de gran importancia dentro de la comunidad.

Que atento a la situación económica que atraviesa el país, los jardines maternos y de infantes pertenecientes al sector privado del Municipio de General San Martín, pueden desaparecer debido a que los padres de los alumnos se les dificulta afrontar el pago de las cuotas y muchas familias ya solicitaron la baja del servicio educativo de sus hijos.

Que es de vital importancia para el desarrollo educativo de los niños y niñas, evitar la interrupción del servicio en sus distintos niveles.

Que mientras esta medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio continúe las clases no se reanudarán y se acentuará la situación de crisis de las Instituciones.

Que no existe una fecha para el regreso de los niños y niñas a los Jardines y esto genera una situación de incertidumbre en la cual no se puede planificar los aspectos económicos.

Que las Instituciones no pueden cubrir los gastos fijos mensuales: sueldos de los docentes y no docentes, administrativos, alquileres edilicios, cargas sociales de AFIP e IPS, impuestos, servicios, etc.

Que los Jardines maternos y de infantes dentro de una comunidad, proporcionan una importante ayuda y respaldo a los padres, para poder desarrollar sus tareas laborales.

Que por todo lo expuesto se solicita la aprobación del siguiente Proyecto de Ordenanza.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN
MARTÍN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
“Ciudad de la Tradición – Capital de la Industria”**

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Solicitar al departamento Ejecutivo la obtención de un subsidio económico, que permita paliar la dura situación de los Jardines maternos y de infantes pertenecientes al sector privado del Municipio de General San Martín.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al departamento Ejecutivo la eximición del pago de toda tasa y contribución municipal, a Jardines maternos y de infantes pertenecientes al sector privado del Municipio de General San Martín.

ARTÍCULO 3º: La siguiente ordenanza, más allá de su fecha de promulgación tendrá alcance para todas las tasas y contribuciones municipales que se hayan generado y/o cuyos vencimientos operen durante el período de permanencia de las medidas de emergencia dispuestas, que afecten directamente la actividad.

ARTÍCULO 4º: El departamento Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la presente ordenanza los mecanismos para hacer efectivos los subsidios y exenciones correspondientes a cada caso en particular.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. –

Saluda a Ud. muy atentamente. –


Ignacio do Rego
Concejal